

ta. Otra provea las cosas siempre
han precedido dificultades, se no fau-
solucion, menos tal vez la principal,
que ha habido otras, la sucesion se reu-
el transcurso de cada dia son mayores. Lo
en debida consideracion a esta p-
ab nombrar provisionalmente los ind-
dos q. sirven las judicaturas de S. de
de S. de S. y Laduya lo comprometo
q. se obligaron a asegurar, el 1.º a los
1.º de Distrito de S. de S. y el 2.º
de S. de S. y S. de S. con cuya p-
cia, los sucesos se van mas acertada-
sus providencias y el 3.º se ahorra de
gravamen considerable supuestas las
justas circunstancias q. se reu-
duido.

Muchas reformas necesita nuestra ad-
ministracion para producir los laudables q.
se son a esperarse, el 1.º lo conoce pero
permeado se q. para establecerla con
la energia q. necesitamos, necesitamos
para algunos obstáculos invencibles q.
pregnan con el sistema q. son re-

Escribanias

Hay tres en esta Cap. y una en S. de S.
de S. de S. en los demas distritos, y can-
ceibanos, cuya falta es tanto mas

mentable quanto q. fonda a la ignoran-
cia de los sucesos produce entorpecim. y
equivocos q. se dan en perjuicio de la p-
ta y recta admon. de justicia. El 1.º q.
ha indicado en otra vez al N. de S. la
necesidad de señalar a las escribanias
de los distritos una dotacion fija y de
rechos o aranceles y permudado hoy
q. esta, a. b. de S. de S. conocer la importan-
cia de q. en las cabeceras de los distri-
tos haya un depositario o la sepu-
lta q. de los sucesos no tienen en
seguro a mano amovible, le re-
comienda este negocio como uno de
los mas importantes para el servicio y uti-
lidad de S. de S.

Negocios de S. de S.

La planilla q. manifiesta el modo con
que se estan provistos los diez y siete curatos q.
hay en el 1.º y los diez particulares
q. existen en el 2.º de S. de S. marcadas con los
numeros y demuestran los morado-
res q. tienen los conventos de ambos rec-

Miticia Permar. de

En el año 1780 solo han podido dar

para el uso de guerra permanente, sin embargo
el Ejecutivo habia entregado mayor numero, de
armas en el cargo de las unidades de la
no una circular expedida por el Ministerio
Guerra con fecha 24 de Agosto del año pasado,
diciendo las circunstancias que son de tener
individuos que se destinan para satisfacer el
necesario a hombres, ha presentado obstaculo
se no facil solucion. Sin embargo el
activa las providencias que ha expedido sobre el
tema.

Milicia Activa

La planilla N.º 1.ª demuestra la fuerza
momento, vestuario y armas que se
que tiene la milicia. Hoy seguian a
Mariano este batallon en su total fuerza
el cargo Federal, tambien permitidos
por los gastos necesarios para mantenerlos,
algunos no han sido en muchos dias
y muchos meses los oficiales desahucados
carreos los soldados se ven en esta consi-
cion sin duda motivo la providencia segun
se dieren base para las companias 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
quedando a alia solo las de Granderos
y 2.ª de Guilem y Caradon.

Milicia Civica

Despues de los sucesos ocurridos en

la Capital en Junio ultimo, el Sr.
Presidente dispuso en circular de
24 del mismo mes dirigida a los Comandantes
generales y Jefes que operaban en campaña
que todos los individuos de M. C. que hubie-
ran hecho armas contra el Sup. C. B.
fueran destinados a los Cuerpos per-
manentes en el campo o soldados. En tal
concepto los del Estado fueron filia-
dos en el C. B. N. y cuerpos permanen-
tes quedando por tal disposicion reducida
a nulidad la M. Civica.

